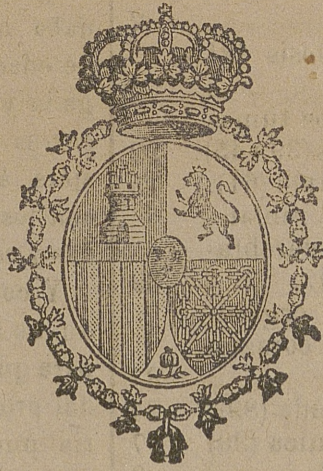


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6. id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de
interés particular, se insertarán á
25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 3 de Agosto de 1916).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.020.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Expropiaciones.

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ser ocupadas con las obras del Canal de Tordesillas, en el término municipal de San Miguel del Pino, figuran sin apoderado ni representante legal con el que puedan entenderse las diligencias de entrega de la hoja de aprecio y pliego de aceptación, los propietarios siguientes: D. Juan Lozano, Doña María Urquijo Urquijo, y Doña María de los Milagros.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se requiere á los propietarios citados por medio de este anuncio para que en el plazo de 10 días designen representante debidamente autorizado con residencia en San Miguel del

Pino, advirtiéndoles que transcurrido el plazo señalado serán válidas las diligencias de entrega que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento del citado pueblo.

Valladolid 1.º de Agosto de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Visto el Real decreto de 24 de Julio último, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros, por el que se concede indulto de las penas ó correctivos en que estén incurso los desertores, prófugos, mozos no alistados y demás personas que, como auxiliares, inductores, encubridores ó cómplices, resulten complicadas en dichas responsabilidades.

En virtud de lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para cumplimiento del mismo en la parte que á este Ministerio corresponde, se observen las siguientes reglas:

1.ª Los mozos residentes en España que hagan uso del derecho de que se trata y que no dependan de otras jurisdicciones, dirigirán sus instancias á este

Ministerio, presentándolas para su curso precisamente en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en que fueron ó debieron ser alistados.

2.ª Los que residan en el extranjero presentarán sus escritos ante los Consulados de España en la demarcación á que pertenezcan, y los que habiten en las posesiones españolas de Africa ante los respectivos representantes de la Autoridad nacional, remitiéndolos unos y otros á las expresadas Comisiones mixtas.

3.ª Estas Corporaciones, previos los informes municipales necesarios y teniendo en cuenta los antecedentes que en ellos consten, cursarán todas las indicadas instancias a este Ministerio emitiendo á su vez el dictamen que proceda en cada caso.

4.ª A los efectos del artículo 3.º del mencionado Real decreto, se reputarán como no alistados los que resulten comprendidos en algún alistamiento con la penalidad de los artículos 31 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 1896 y 41 de la vigente, por no haberlo sido en el año que les correspondía.

5.ª Los mozos á que se refiere la regla anterior y que no deben, por tanto, ser incluidos en el primer alistamiento que se forme, serán sometidos á sorteo supletorio, una vez indultados, en la época que cada Comisión mixta determine.

6.ª En las solicitudes de in-

dulto, los interesados indicarán con la mayor claridad y precisión sus nombres y apellidos, el lugar y fecha de su nacimiento, su domicilio actual, el número de su inscripción consular, si reside fuera del territorio nacional, y el Ayuntamiento, distrito ó sección municipal en que tuvo lugar ó se debió llevar á cabo su alistamiento, pudiendo aportar cuantos documentos estimen necesarios para legalizar su situación.

7.ª Las resoluciones que acuerde este Ministerio serán comunicadas á las Comisiones mixtas, y éstas las trasladarán á los Ayuntamientos, Consulados ó Autoridades que hubiesen iniciado el curso de las instancias, para que á su vez den conocimiento á los interesados.

8.ª Las Comisiones mixtas de Reclutamiento se entenderán directamente con los Consulados de España en el extranjero, para todas las incidencias á que dé lugar la aplicación del indulto, y cuidarán de la aplicación de las presentes reglas y del Real decreto en que se fundan, con su habitual celo y diligencia, dada la importancia del servicio de que se trata.

9.ª Los Gobernadores civiles de provincia dispondrán la reproducción de estas instrucciones en los Boletines Oficiales, y les darán la mayor publicidad por cuantos medios tengan á su alcance, así como los Cónsules de España en el extranjero.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1916.—Ruiz Jimenez.—Señor... (Gaceta del 2 de Agosto de 1916.)

NUM. 1.987.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1916.—Mes de Junio

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		28789
NÚMERO DE HECHO..	Nacimientos (1)	798
	Absoluto. Defunciones (2)	440
	Matrimonios.	165
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)	2.77
	Mortalidad (4)	1.53
	Nupcialidad...	0.57
NÚMERO DE VIVOS.	Varones.....	428
	Hembras.....	370
NÚMERO DE NACIDOS..	Legítimos.	758
	Illegítimos.	28
	Expósitos.....	12
	TOTAL...	798
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Legítimos.	19
	Illegítimos.	5
	Expósitos.....	4
	TOTAL...	24
	Varones.....	217
Hembras.....	223	
Menores de 5 años.....	169	
De 5 y más años.	271	
En hospitales y casas de salud.....	32	
En otros Establecimientos benéficos.	38	

Valladolid 25 de Julio de 1916.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1916.—Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	»
5	Sarampion (6)	3
6	Escariatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	4
8	Difteria y crup (9)	5
9	Grippe (10)	7
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	28

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos,

14	Tuberculosis de las meningis (30)	2
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	8
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	22
17	Meningitis simple (61)	15
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	39
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	33
20	Bronquitis aguda (89)	24
21	Bronquitis crónica (90)	7
22	Neumonía (92)	9
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	30
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	7
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	43
26	Apendicitis y Tifitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
28	Cirrosis del hígado (113)	6
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	11
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	1
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	18
34	Senilidad (154)	11
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	10
36	Suicidios (155 á 163)	3
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	73
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	13
Total.		440

Valladolid 26 de Julio de 1916.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.008.

Herrin de Campos.

Por el Guarda del ganado mayor de esta villa, fué recogida el día veintitres del actual por la tar-

de y agregada al ganado que cuidaba una mula de 16 á 18 años de edad, pelo castaño-claro, bragada y piconá, con cabezadon de correa fuerte, alzada siete cuartas siete á ocho dedos, desherrada, con los cascós saltados á los bordes y rozada en los encuentros.

Y como se ignore quién sea su dueño se anuncia por el presente, para que llegando á conocimiento del propietario de dicha caballería pueda presentarse ante esta Alcaldía para serle entregada, previo abono de los gastos que ocasione el depósito conforme previene el artículo 11 del Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administracion y regimen de las reses mostrenecas.

Herrin de Campos á 26 de Julio de 1916.—El Alcalde, Eusebio Guerra.

NUM. 1.953.

Castromonte.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta de Asociados durante el primer semestre último y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º de Enero de 1916.—Sesion inaugural.—Presidencia, el Sr. Alcalde D. Martin Almanza, con asistencia de todos los señores Concejales que han de continuar, y los proclamados en las últimas elecciones; fueron éstos posesionados en sus cargos.

Segunda parte, Presidencia interina del Concejal D. Pedro Guerra, procediéndose á la eleccion de cargos siendo nombrado Alcalde D. Bernardino Pinacho; Tenientes Alcaldes D. Leoncio Valverde y D. Valentin Campos, Regidor Síndico D. Perpetuo Alvarez, primer Regidor D. Roque Herrero, segundo D. Artemio Rodriguez, tercero D. Pedro Guerra, cuarto D. Anastasio Rodriguez y quinto D. Ildefonso Martin, en cuya forma quedó constituido el Ayuntamiento, acordando celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana á las diez horas.

Día 2 de Enero.—Preside el señor Alcalde D. Bernardino Pinacho, con asistencia de todos los señores Concejales.

Se dió cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal, nombrando los indi-

viduos que han de desempeñar las Comisiones de Presupuestos, Instruccion pública, Sanidad y Pesas y Medidas.

Ordinaria del día 9.—Ocupa la presidencia el Sr. Alcalde don Bernardino Pinacho, con asistencia de todos los señores Concejales y mayoría de los de la Junta municipal de Asociados. Se acordó proceder al cobro del repartimiento de Consumos del año de 1915, por el ex Alcalde D. Martin Almanza y nombrar Agente para los descubiertos á D. Cayetano Ballesteros.

Ordinaria del día 16.—Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde don Bernardino Pinacho, con asistencia de todos los señores Concejales. Se abre la sesion dándose lectura á la anterior que fué aprobada; se acordó requerir al Concesionario de la Fuente Sayud, D. Enrique Tuoya, para que ingrese en areas municipales las 1 000 pesetas procedentes del canon del año de 1915 y nombramiento de Depositario de fondos municipales para el bienio de 1916-1917, á favor de D. Baltasar de la Iglesia.

Ordinaria del día 23.—Preside el Sr. Alcalde D. Bernardino Pinacho, con asistencia de todos los señores Concejales. Se abre la sesion dándose lectura á la anterior que fué aprobada. Se acordó prorrogar hasta el día 10 de Febrero próximo para el traslado de los muladares que se hallen dentro de la vía pública.

Ordinaria del día 30.—No se celebró por estar ocupada la Corporacion en la rectificacion del alistamiento.

Extraordinaria del día 2 de Febrero.—Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde D. Bernardino Pinacho, con asistencia de todos los señores Concejales. Se abre la sesion dándose lectura á la anterior que fué aprobada. Se acordó desestimar las instancias presentadas por D. Jerónimo del Amo y D. Eugenio Caballero, solicitando las plazas vacantes de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria é Inspector de carnes, la primera de nueva creacion, de conformidad á la ley de 18 de Diciembre de 1914, sobre Epizootias y Reglamento provisional de 4 de Junio de 1915, con el haber anual de 365 pesetas y la de Inspector de carnes con la de 90 pesetas, anunciar dichas plazas por término de treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia y nombrar interinamente para el

desempeño de las mismas á don Jerónimo del Amo.

Ordinaria del día 6.—No se celebró por no reunirse número suficiente de Concejales.

Ordinaria del día 13.—Preside el Sr. Alcalde D. Bernardino Pinacho, con asistencia de los señores Concejales Campos, Herrero, Martín, Guerra, Alvarez Artemio y Anastasio Rodriguez que forman mayoría. Abierta la sesión dándose lectura á la anterior que fué aprobada. Con las formalidades del capítulo 3.º, artículo 66 de la ley Municipal y sin protestas ni reclamaciones se procedió al sorteo de Vocales para formar parte en el año actual de la Junta municipal de Asociados, obteniéndose el resultado siguiente. Don Isaac Herrero Espinilla, D. Toribio de la Iglesia Cortés y D. Esteban de la Iglesia Herrero, de la 1.ª Sección.—D. Arsenio Alvarez Alvarez, D. Roque Valverde Espinilla y D. Demetrio Valverde Gonzalez, de la 2.ª Sección.—Don Leandro Herrero Chaves, D. Jesús Alvarez Herrero y D. Gaspar Saez Martin de la 3.ª Sección, y designar las treinta familias pobres de esta localidad.

Ordinaria del día 20.—No tuvo efecto la sesión de este día por estar ocupado el Ayuntamiento en el sorteo de mozos para el reemplazo del año actual.

Ordinaria del día 27.—Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde don Bernardino Pinacho con asistencia de los Sres. Concejales Martín, Alvarez, Campos, Herrero, Artemio y Anastasio Rodriguez. Se abre la sesión dándose lectura á la anterior que fué aprobada. Se acordó notificar al ex Alcalde saliente D. Martín Almanza para que rinda la cuenta municipal del año de 1915.

Extraordinaria del día 2 de Marzo.—Preside el Sr. Alcalde D. Bernardino Pinacho, con asistencia de todos los Sres. Concejales. Se abre la sesión dándose lectura de la anterior que fué aprobada. Se acordó dar posesión del cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento á D. Baltasar de la Iglesia durante el bienio de 1916-1917, con el haber anual de 100 pesetas con su fiador D. Toribio de la Iglesia. Que para cualquiera cantidad que tenga que pagar el Depositario es necesario que sea acordada por la mayoría del Ayuntamiento. Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Roque Herrero, D. Leoncio

Valverde, D. Valentin Campos, D. Ildefonso Martín con el señor Alcalde para gestionar asuntos sobre el Municipio en la capital de provincia.

Ordinaria del día 5.—No se celebró por estar ocupado el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual.

Extraordinaria del día 8.—Preside el señor Alcalde Don Bernardino Pinacho con asistencia de los señores Concejales Campos, Martín, Herrero, Alvarez Guerra, Artemio y Anastasio Rodriguez, con todos los señores de la Junta municipal de asociados; quedó abierta la sesión dándose lectura á la anterior que fué aprobada. Se acordó nombrar Inspector municipal de carnes como igualmente de Higiene y Sanidad pecuaria á Don Eugenio Caballero, con el haber anual de 455 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 12.—Preside el Sr. Alcalde Don Bernardino Pinacho, con asistencia de todos los señores Concejales. Se abre la sesión dándose lectura á la extraordinaria anterior que fué aprobada. Por Secretaría se dió cuenta de la renuncia presentada por el Farmacéutico titular interino Don Emiliano Garzon, que fué admitida por el Ayuntamiento; acordando anunciar la vacante de la plaza de Farmacéutico titular por término de treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia con la dotación anual de 268 pesetas 60 céntimos por prestación personal y 120 pesetas para pago de medicamentos, con más el 10 por 100 del importe de éstos según Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Octubre de 1915, y nombrar al mismo interinamente hasta que se prevea en propiedad.

Ordinaria del día 19.—Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde don Bernardino Pinacho, con asistencia de todos los Sres. del Ayuntamiento. Se dió lectura á la anterior que fué aprobada. Por el señor Alcalde de 1915 D. Martín Almanza y Depositario Don Moisés Rodriguez, hacen entrega en Secretaría de este Ayuntamiento de las cuentas municipales del año de 1915, de las que resultan 5.774 pesetas 67 céntimos de existencias en 31 de Diciembre del mismo año y facultar al Alguacil del Ayuntamiento Miguel Herran para publicar los pregones.

Ordinaria del día 26.—No se celebró en este día por estar ocupado el Secretario del Ayuntamiento que lo es también del Juzgado en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para el nombramiento de Adjuntos de la Mesa electoral.

Ordinaria del día 2 de Abril.—Preside el Sr. Alcalde D. Bernardino Pinacho, con asistencia de los Sres. Concejales Campos, Martín, Alvarez, Herrero, Artemio y Anastasio Rodriguez, y en vista de componer mayoría queda abierta la sesión. Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada; se acordó admitir la renuncia presentada por el Alguacil de este Ayuntamiento Miguel Herran y nombrar interinamente hasta su provisión en propiedad á Tiburcio San José.

Ordinaria del día 9.—No se celebró por estar ocupada la Corporación en las elecciones de Diputados á Cortes.

Ordinaria del día 16.—No se celebró por estar ocupada la Corporación en el nombramiento de guardas del campo.

Ordinaria del día 23.—Tampoco tuvo efecto la sesión de este día por estar ocupado el Ayuntamiento para arrendar los pastos del término municipal.

Ordinaria del día 30.—Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde Don Bernardino Pinacho, con asistencia de los señores Concejales Valverde, Martín, Guerra y Artemio Rodriguez y siendo mayoría quedó abierta la sesión, dándose lectura al acta anterior que fué aprobada. Se acordó solicitar del señor Alcalde de Medina de Rioseco, la prórroga de treinta días para gestionar los descubiertos que este Municipio adeuda al presupuesto carcelario del Partido.

Ordinaria del día 7 de Mayo.—Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde Don Bernardino Pinacho, con asistencia de los señores Concejales Valverde, Herrero, Artemio y Anastasio Rodriguez, los de la Junta municipal de Asociados Arsenio y Jesús Alvarez, Isaac Herrero, Demetrio Valverde y Esteban de la Iglesia y siendo mayoría quedó abierta la sesión, dándose lectura á la anterior que fué aprobada. Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1916. También se aprobó el Repartimiento de Consumos formado para el año actual y nombrar Alguacil de este Ayuntamiento á Tiburcio San José, con el haber anual de 150 pesetas.

Ordinaria del día 14.—Preside el Sr. Alcalde Don Bernardino Pinacho, con asistencia de los señores Concejales Alvarez, Herrero, Guerra, Martín, Campos y Artemio y Anastasio Rodriguez, y siendo mayoría, queda abierta la sesión, dándose lectura al acta anterior, que fué aprobada. Se acordó aprobar una cuenta presentada por el Sr. Alcalde ascendente á la cantidad de 157 pesetas procedentes de los gastos hechos con la Comisión en Valladolid y demás.

Ordinaria del día 21.—Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde Don Bernardino Pinacho, con asistencia de los señores Concejales Herrero, Guerra, Artemio y Anastasio Rodriguez, y siendo mayoría se abrió la sesión dándose lectura al acta anterior que fué aprobada.—Se acordó nombrar Agente ejecutivo para realizar los descubiertos que este Ayuntamiento adeuda al presupuesto de la Cárcel del partido desde el año de 1903 al 1915, á D. Cayetano Ballesteros.

Ordinaria del día 28.—No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

Ordinaria del día 4 de Junio.—Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde Don Bernardino Pinacho, con asistencia de los señores Concejales Campos, Guerra, Alvarez, Herrero, Martín y Artemio Rodriguez y siendo mayoría se abre la sesión dándose lectura á la anterior que fué aprobada. Se acordó por mayoría satisfacer al Sr. Cura encargado de la Iglesia parroquial, la cantidad de 75 pesetas por los honorarios de la Novena de Nuestra Señora del Rosario.

Ordinaria del día 11.—Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde D. Bernardino Pinacho, con asistencia de los señores Concejales Campos, Herrero, Alvarez, Martín, Guerra y Artemio y Anastasio Rodriguez, y siendo mayoría se abre la sesión dándose lectura á la anterior, que fué aprobada. Se acordó por mayoría nombrar á D. Valentin Campos, Regidor Interventor, para que en unión del Sr. Alcalde, como Ordenador de pagos y el Depositario, lleven las llaves del arca de los fondos municipales. También acuerdan satisfacer 13 pesetas á los que saquen los Santos el día de la Rogativa de Nuestra Señora del Rosario y toque de campanas. Que se pague á los empleados del Ayuntamiento el importe del se-

gundo trimestre del año actual y las 75 pesetas al Sr. Cura por la Novena de Nuestra Señora del Rosario.

Ordinaria del día 18.—Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde don Bernardino Pinacho, con asistencia de los señores Concejales Campos, Rodriguez, Artemio, Alvarez, Herrero y Martín, y siendo mayoría se abre la sesión, dándose lectura al acta anterior que fué aprobada. Se acordó que el primero y segundo trimestre de consumos del año corriente se cobre en los días 3 y 4 del próximo mes de Julio por el Sr. Alcalde D. Bernardino Pinacho, D. Leoncio Valverde y D. Valentin Campos; el tercer trimestre en la primera quincena del mes de Septiembre por los Concejales D. Roque Herrero, D. Pedro Guerra y D. Anastasio Rodriguez y el cuarto por los Concejales D. Artemio Rodriguez, D. Ildefonso Martín y don Perpetuo Alvarez, en la primera quincena del mes de Noviembre.

Extraordinaria del día 23 — Ocupa la presidencia el Sr. Alcalde Don Bernardino Pinacho, con asistencia de los señores Concejales Campos, Herrero, Artemio y Anastasio Rodriguez, con los señores de la Junta municipal de Asociados D. Esteban de la Iglesia, D. Isaac y D. Leandro Herrero, D. Toribio de la Iglesia y don Roque Valverde y siendo mayoría se abre la sesión dándose lectura á la anterior que fué aprobada. Se acordó por unanimidad nombrar Farmacéutico titular de esta localidad á D. Emiliano Garzon Tomillo, con la dotacion anual de 298 pesetas, por la prestación de los servicios sanitarios de una á treinta familias pobres, y los medicamentos que se suministren á las familias pobres se abonarán por separado, valorándolas por la tarifa aprobada en 15 de Septiembre de 1906, con el aumento del 10 por 100 que establece la Real orden de 27 de Octubre de 1915.

Ordinaria del día 25.—No se celebró por no haber asuntos de qué tratar.

Castromonte 16 de Julio de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Perez.

Dése cuenta al Ayuntamiento.—El Alcalde, Bernardino Pinacho.
El Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria del día 16 del actual, prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos. Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Francisco Perez — V.º B.º, El Alcalde, Bernardino Pinacho.

Núm. 1.999.

Nava del Rey.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas de los fondos comunes de este Municipio, correspondientes al año de 1914, se hallan expuestas al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, á fin de que los interesados que lo deseen puedan formular las observaciones que estimen procedentes.

Nava del Rey 26 de Julio de 1916 —El Alcalde, Enrique García.

Núm. 2.002.

San Pedro de Latarce.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las titulares de Medicina de esta villa, con la dotacion de 750 pesetas, por la asistencia á la mitad de ochenta y una familias pobres, que con la mitad de las iguales de las familias pudientes, asciende á 2.500 pesetas.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en esta Alcaldía y en el papel correspondiente, en el plazo de treinta días, á contar desde el anuncio del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Pedro de Latarce á 26 de Junio de 1916.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

Núm. 2.001.

Tordehumos

Terminado por el Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1916, queda de manifiesto en la Secretaria de este Municipio, por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como hacendados forasteros, puedan examinarle y produzcan las reclamaciones que estimen justas.

Tordehumos 28 de Julio de 1916.—El Alcalde, Fidencio Lopez.—P. S. M., Valerio Fernandez.

Núm. 1.998.

Tordesillas

EDICTO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados de esta villa el cambio de medio para hacer efectivo el cupo de Consu-

mos y sus recargos en el año actual, sustituyendo el de reparto vecinal por el de Administracion municipal, y que se abra concurso por término de quince días para proveer el cargo de Administrador de Consumos con las condiciones y garantías que exige el expediente que obra en Secretaría, sin que en los diez días por que ha estado al público este acuerdo se hayan producido contra él reclamaciones, se hace público que desde esta fecha hasta el día 15 del próximo Agosto se admiten proposiciones para optar á dicho cargo, conforme al expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyas proposiciones se harán por escrito, sujetándose al modelo adjunto:

Modelo de proposicion.

Don F. de T., natural de... provincia de... con cédula personal que acompaña y acredita su vecindad en... provincia de... acepta el cargo de Administrador de Consumos para el cobro del importe del cupo y recargo en la villa de Tordesillas, comprometiéndose á entregar por cada año del compromiso en las arcas municipales y por meses vencidos la cantidad de pesetas... sujetándose á todas las condiciones del expediente y ofreciendo fianza de pesetas... y clase... para garantizar su gestion.

Tordesillas... de... de 1916.

(Firma del interesado).

Tordesillas 26 de Julio de 1916.

—El Alcalde accidental, Ignacio Bermejo.

Núm. 1.997.

Zaratan

Habiéndose declarado prófugos por la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia, en su sesión del 12 del actual á Columbiano Nieto Perez, de 21 años, soltero, hijo legítimo de Narciso ya difunto, y Obdulia, número 6 del sorteo de este año; y á Mariano Castro Alvarez, número 12, de 21 años, soltero, hijo de Juan y Maria, éstos residentes en Valderrama (Burgos), por su falta de presentacion ante dicha Comision en los días señalados y hoy de ignorado paradero, se han instruido los oportunos expedientes por este Ayuntamiento, de cuyas resultas se les cita para que comparezcan ante la referida Comision.

Asímismo ruego á todas las

autoridades así civiles como militares, procedan á la detencion y remision de los referidos individuos ante mi autoridad, para hacerlo yo á su vez ante la Comision mixta de la provincia, cuyo ruego alcanza á todos los agentes de la autoridad y puestos de la Guardia Civil.

Dado en Zaratan á 24 de Julio de 1916.—El Alcalde, Fructuoso Olmedo.—P. S. M., Eusebio Moneo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 2.014.

SANCHONUÑO

Don Lucio Nevado Sanz, Juez municipal suplente de Sanchonuño, partido judicial de Cuéllar y provincia de Segovia, en funciones de propietario.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza á Don Antonio Tomás Alvarez y á Don Emiliano Santa Cruz, que tuvieron su última residencia en la villa de Olmedo, provincia de Valladolid, hoy de ignorado paradero, para que comparezcan el día catorce de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, situada en la planta alta de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á celebrar juicio verbal civil, por demanda interpuesta por D. Martín Arranz Sanz, de esta vecindad, contra los referidos Antonio Tomás Alvarez y Emiliano Santa Cruz, sobre la devolucion de cincuenta y una pesetas veinticinco céntimos, del precio de una res percina que el demandante compró á un criado ó sirviente de los demandados, la cual murió á los pocos días de adquirirla, de la enfermedad llamada *Mal rojo*, de carácter infecto-contagioso; advirtiéndole á dichos demandados que se presentarán con las pruebas que intensen valerse, bajo apercibimiento de si no lo verifican sin justificar la causa, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver á citarlos.

Dado en Sanchonuño á veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis.—El Juez municipal suplente, Lucio Nevado.—P. S. M., El Secretario interino, Pedro Sastre.

Imprenta del Hospicio provincial.